



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autoriza el llamado a la Contratación Menor 39-12/2025 (control de plagas y limpieza de tanques)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-19272-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación los servicios de control de plagas y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede (Cerrito n° 760), por un plazo de doce (12) meses; conforme con lo solicitado por la Directora de Obras y Mantenimiento mediante la NO-2025-19027-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000.-), con cargo a la partida 1.40000.3.3.5, según se aprecia en el informe IF-2025-19347-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2023-234-DGA, y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas (ver IF-2025-19781-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-19994-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor previsto por artículo 39 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588). Asimismo, según el cuadro de competencias establecido por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a la Contratación Menor n° 39-12/2025, destinada a la contratación del servicio de control de plagas y del servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede Cerrito n°

760 y para la sede de Carlos Pellegrini nº 313, por un plazo de doce (12) meses; al amparo del régimen establecido por el artículo 39 de la ley nº 2095, y el anexo I de la Acordada nº 26/2021; con un presupuesto de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000.-).

2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexos II.A y II.B) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2025-21131-TSJ-DGA.

3. Establecer la fecha de recepción y apertura de las ofertas para el 20 de agosto de 2025, a las 12:00.

4. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del Llamado

1. Objeto del Llamado: Contratación del Servicio de control de plagas y limpieza de los tanques de agua para las sedes del Tribunal Superior de Justicia ubicadas en Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las características detalladas en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas)

Nº Renglón	Ítem	Descripción de tareas Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques de Agua
1	1.1	<p>Servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección para las sedes del TSJ ubicadas en – Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313-, CABA</p> <p>Frecuencia del servicio: Mínima Mensual.</p>
	2.1	<p>Análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua de tanques de agua potable de las sedes del TSJ ubicadas en – Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313 -, C.A.B.A.</p> <p>Frecuencia: Dos (2) en el tránscurso del año de duración del servicio.</p>
2	2.2	<p>Servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua potable de las sedes del TSJ ubicadas en – Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313 -, C.A.B.A.</p> <p>Frecuencia del servicio: En caso de resultar necesario, según los resultados de los análisis, a requerimiento del Tribunal se solicitará la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable, la que deberá ser cotizada en la presente oferta económica.</p>

2. Forma de cotización: En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, nº de CUIT, por renglón, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, mediante consignación de los precios desglosados por

servicio de mantenimiento mensual, semestral y anual según el caso que corresponda.

Para el Renglón N° 2, los oferentes deberán consignar los precios en forma separada por ítem, así también deberán cotizar el valor unitario, por limpieza, y un máximo de dos, dado que se prevén dos estudios de agua.

Los Oferentes deberán cotizar por separado el análisis del agua y la limpieza de los tanques.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio.

No serán consideradas las ofertas no ajustadas al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario/mensual y el total/anual cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

3. Iniciación y Duración del Servicio:

(i) **Para el Renglón nº 1:** Servicio de control de plagas se iniciará a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión, estimativamente el 1/10/2025. El plazo de duración del contrato es de 12 (doce) meses.

(ii) **Para el Renglón nº 2:** Servicio de análisis de potabilidad de agua, se prevé que se realicen dos (2) análisis durante el transcurso del contrato anual –y que, en caso de resultar necesario según los resultados que éstos arrojen, se procederá a la desinfección de los tanques de agua a requerimiento del Tribunal–.

- Se prevé la realización del primer análisis de potabilidad a los quince (15) días desde la firma de la correspondiente orden de provisión, estimativamente el 1/10/2025.
- El segundo análisis se realizará a los seis (6) meses de la firma de la correspondiente orden de provisión.

El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo n° 111 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764) comunicando la opción al proveedor, con antelación al vencimiento.

4. Plazo de mantenimiento de la oferta. Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan

automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

5. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 37.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de los edificios Sedes del Tribunal, sito en Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313 a fin de tomar conocimiento de las características de la prestación del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsibaires.gob.ar.

Se deberá presentar una Declaración Jurada indicando haber cumplido con la visita de obra obligatoria.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

7. Dotación del Personal. El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para la ejecución de las tareas contratadas, conforme lo indicado en la cláusula 22 del PCP. Estas tareas deberán llevarse a cabo con personal propio, bajo relación de dependencia con el adjudicatario. Excepcionalmente, el Tribunal podrá autorizar a través de su Dirección General de Administración, que alguna tarea específica, que requiera una especialidad técnica determinada, pueda ser ejecutada por profesionales independientes contratados por el adjudicatario, de lo que deberá dejarse constancia en el momento de presentarse la oferta; caso contrario, sólo se admitirá la prestación de servicios con personal bajo relación de dependencia con el adjudicatario.

8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP): Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

9. Constitución de domicilio y correo electrónico. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

10. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley nº 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

"Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3º, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”.

11. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6764.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).



12. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección Compras y Contrataciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, al correo electrónico bcompras@tsibaires.gob.ar.

13. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, en el horario de 09.00 a 16.00. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

14. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

15. Aclaración de documentación: Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

16. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación será por renglón y recaerá en el/los oferente/s cuya cotización, —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego— resulte más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

17. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La adjudicataria deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

18. Fiscalización General de la Prestación: La adjudicataria designará un representante ante el Tribunal, a efectos del intercambio de notificaciones. La supervisión de los servicios prestados por el adjudicatario será efectuada por este Tribunal a través del Dirección de Obras y Mantenimiento, que fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

19. Responsabilidad por el personal y personas afectadas al servicio: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Tribunal. La adjudicataria asumirá ante el Tribunal Superior de Justicia la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio sean estos dependientes o profesionales independientes contratados por ella. En caso de que para la prestación del servicio para este Tribunal la empresa subcontrate a profesionales independientes, estas subcontrataciones deben ser previamente autorizadas por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia y deberán contar con los correspondientes seguros. Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros. El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que occasionen al Tribunal por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece la invitación a cotizar. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato. El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Tribunal, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

20. Seguros: A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas para su admisibilidad. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y sus comprobantes de pago previo al inicio de cada período mensual, las mismas deberán ser enviadas a proveedoresym@tsjbaires.gob.ar de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00, en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9:00 del siguiente día hábil. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si éstos no se han constituido. Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas, el correo electrónico indicado. La contratación de los seguros que aquí se requieren, es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a

fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean éstos de carácter obligatorio o no.

21.1 Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo nº 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada en hoja membretada con firma del apoderado o representante legal de la empresa donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación y será enviado al correo proveedoresym@tsjbaires.gob.ar de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00, en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00 del siguiente día hábil, de lo contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I.**

21.2 Accidentes Personales: En caso de corresponder —previa autorización del Tribunal— si el adjudicatario contrata profesionales independientes para prestar servicios, que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con cobertura de la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*. Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos quince millones (\$ 15.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos quince millones (\$ 15.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00.-).

La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será

solidariamente responsable con aquél.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: "*La compañía renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes*"

22.3 Responsabilidad Civil: Previo al inicio de la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00.-), por los daños que, como consecuencia de la prestación de servicio, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

Ante la falta de contratación en tiempo de los seguros previstos en el presente numeral, que no permita el inicio de la prestación del servicio en término, serán de aplicación las penalidades y multas establecidas en las cláusulas 30 a 31

22. Nómina de personal y Supervisor: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla en hoja membretada y con firma de un apoderado o representante legal de la firma, conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)

- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas

23. Condición de empleador: El adjudicatario deberá asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo, el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, certificados, etc.).

24. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

25. Comportamiento. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

26. Conformidad definitiva. La Comisión Receptora de Bienes y Servicios —sin perjuicio de las eventualidades que pudieran surgir— dará la correspondiente conformidad mensual de las tareas realizadas, mediante la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva para el servicio de Control de Plagas y la emisión del Parte de Recepción Definitiva para el servicio de Limpieza de Tanques.

27. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (cfr. artículo 76 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley nº 6764).

28. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley nº 2095 (texto consolidado por ley nº 6764).

29. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley nº 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

30. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley nº 2095 (texto consolidado ley nº 6764).

31. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

32. Forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- i) **Servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección (Renglón 1):** Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura;
- ii) **Servicio de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua (Renglón 2, ítem 2.1):** Se efectivizará, una vez realizado el estudio programado, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.



iii) Servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua (Renglón 2, ítem 2.2): Se abonará solo en caso de ser requerido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

33. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764)

34. Interpretación: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley nº 2095 texto consolidado por la ley nº 6764 y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

ANEXO II.A

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES CONTROL DE PLAGAS

INDICE

SECCIÓN 1: GENERALES

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas

SECCIÓN 2: PARTICULARES

- 2.1 Informes técnicos
- 2.12.2 Equipamiento
- 2.3 Características edilicias
- 2.4 Programa de mantenimiento
- 2.5 Certificaciones
- 2.6 Control de calidad
- 2.7 Productos a utilizar
- 2.8 Visitas

SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR

- 3.1 Desinsectación
- 3.2 Desratización
- 3.3 Desinfestación
- 3.4 Tareas especiales
- 3.5 Recolección de animales

SECCIÓN 4: FORMALES

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Consultas

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

Prestar el servicio anual de desinsectación, desratización y desinfestación, para las sedes del TSJ Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de 12 (doce) meses, de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas y según lo detallado en la Sección 3.

1.2. Alcance

Los oferentes deberán cotizar lo enunciado en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

El Contratista deberá mantener en forma permanente, mientras dure la contratación, el control de insectos, roedores y otras plagas que, aunque no se especifiquen en el presente pliego, alteren las condiciones de sanidad e higiene de los edificios.

A los efectos operativos se entiende por control el exterminio total de las plagas o la máxima propensión de ello en todos los lugares del inmueble, incluidos los entretechos, salas de máquinas, depósitos, terrazas, azoteas, etc.

1.3. Normativas

El Contratista deberá cumplir con todas las normativas vigentes, que regulen su actividad para el ámbito de CABA, así como las normas complementarias y modificatorias vigentes a la fecha de ejecución del contrato.

Se deberá dar cumplimiento al correspondiente programa de Seguridad e Higiene en el trabajo, el que deberá ser presentado ante la Dirección de Obras y Mantenimiento.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1. Informes técnicos

A requerimiento de la Dirección de Obras y Mantenimiento, el Contratista deberá entregar un Informe Técnico actualizado del estado de higiene y sanidad respecto al Control de Plagas. Deberá incluir recomendaciones y/o sugerencias sobre procedimientos y/o productos, nuevas normativas, etc.

2.2. Equipamiento

- El Contratista utilizará el equipamiento adecuado para el desarrollo de las tareas según lo indicado en el Programa de Mantenimiento entregado a la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- El personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad establecidos por los entes que reglamentan su actividad, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando riesgos para la salud del trabajador.

2.3. Características edilicias

El edificio Cerrito cuenta con una superficie total de aproximadamente 3.000m², entre espacios cubiertos y descubiertos, mientras que la sede Carlos Pellegrini cuenta con aprox. 3.900m² cubiertos, con un promedio de aprox. 255m² por nivel. Cuenta con planta baja, 3 subsuelos, 13 niveles superiores y azotea.

2.4. Programa de mantenimiento

Los Oferentes deberán presentar un Programa de Mantenimiento, en carácter de Declaración Jurada, en el que especificarán las tareas a realizar y una memoria descriptiva detallando las maquinarias, equipos y productos a utilizar con su correspondiente dosificación y composición química de acuerdo a las normativas vigentes.

Para cada producto a utilizar se deberán adjuntar los certificados y hojas de seguridad correspondientes aprobados por el organismo de control que corresponda a cada caso.

2.5. Certificaciones

Los Oferentes deberán presentar un Representante Técnico, junto con su matrícula profesional vigente para el ámbito de CABA.

Todos los productos utilizados por el Contratista deberán estar aprobados por ANMAT y/o los organismos de control correspondientes.

Las modificaciones o empleo de nuevas fórmulas deberán ser comunicadas por correo electrónico previo a su utilización en el servicio y se deberá presentar ante la Dirección de Obras y Mantenimiento el comprobante de actualización ante el organismo correspondiente.

2.6. Control de calidad

El TSJ se reserva el derecho de tomar muestras periódicamente sobre los productos utilizados por el Contratista, para determinar ante organismos competentes si los insecticidas, rodenticidas y desinfectantes poseen la composición química declarada por la empresa en el Programa de Mantenimiento. Si del resultado de dichos análisis surgieran evidencias de que los productos no respetan la composición química cualitativa y/o cuantitativa declarada por la empresa, el Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato, además de solicitar la aplicación de las sanciones previstas por las normas y reglamentaciones vigentes.

2.7. Productos a utilizar

Insecticidas: Tendrán acción rápida o de voldeo inmediato y acción residual. Tales efectos podrán estar en un mismo producto o en dos distintos. En todos los casos los productos a utilizar deberán ser inodoros.

Rodenticidas o raticidas: Presentarán acción letal y disecadora. Los cebos utilizados (rodenticidas) serán reemplazados como mínimo cada 3 (tres) meses, a los efectos de anular el rechazo o acostumbramiento de los roedores.

2.8. Visitas

Todas las visitas por parte del Contratista deberán ser previamente coordinadas con la Dirección de Obras y Mantenimiento por correo electrónico.

El Contratista deberá presentarse a cada sede con una frecuencia mínima mensual, cubriendo todos los espacios en forma integral.

Las visitas se realizarán fuera del horario de funcionamiento del Tribunal (9 a 16hs) o bien los días sábado, a fin de no interferir con su normal funcionamiento.

En caso que el TSJ considere necesario el refuerzo del servicio mediante visitas adicionales deberán efectuarse a su solicitud, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado. Las mismas deberán realizarse dentro de las 24hs de solicitadas cuando no representen una urgencia.

Para los casos de urgencias o retiro de animales el Contratista deberá presentarse en el edificio dentro de las 3 (tres) horas de realizado el pedido.

SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR

Las tareas propuestas son referenciales, el Contratista deberá ampliar, de corresponder, en función de los requerimientos particulares del servicio y según las normativas vigentes a la fecha de inicio del contrato.

3.1. Desinsectación

Se efectivizará mediante la aplicación de compuestos de específica acción insecticida, en forma pulverizada y vehiculizadas con agua, que tengan características de voldeo inmediato y posean además acción prolongada.

3.2. Desratización

Se realizará con drogas anticoagulantes, debiendo ser vehiculizados mediante cebos atractantes, saborizados, en forma sólida (secos y/o húmedos), blocs parafínicos y/o pasta.



Cualquiera de los cebos mencionados a utilizar deberá ser colocado en estaciones de cebado específicas, debiendo tener reposiciones, cambios y/o variaciones periódicas para lograr un mayor control de la plaga, debiendo detallarse esto en el Programa de Mantenimiento a presentar.

3.3. Desinfestación

Se realizará por sistema de pulverización, hisopado de superficie o impregnación vehiculizando en agua los compuestos, drogas y productos específicos de acción desinfectante y biocida.

3.4. Tareas especiales

Las fumigaciones o trabajos especiales que deban realizarse para el control de plagas particulares, ya sean por solicitud del Tribunal o recomendación del Contratista, se deberán coordinar en cada caso con la Dirección de Obras y Mantenimiento.

3.5. Recolección de animales

Correrá por cuenta y cargo del Contratista la recolección y el retiro de animales e insectos del edificio que quedaran en cualquier sector del mismo, debiendo el Contratista retirarlos para la reducción fuera del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de acuerdo a las normas sanitarias y ambientales vigentes. Cuando dichos animales queden entre techos y otros sectores de difícil acceso emanando olores desagradables la empresa deberá, mediante empleo de productos, contrarrestar dicha circunstancia.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1. Oferentes

Los Oferentes deberán, junto con la oferta, presentar:

- Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, según punto 1.3.
- Programa de mantenimiento y hojas de seguridad según punto 2.4.
- Matrícula del Representante Técnico de la empresa según punto 2.5.
- Declaración Jurada indicando haber cumplido con la visita de obra obligatoria.

4.2. Consultas

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar. Las mismas, durante la etapa de cotización, serán respondidas en circular a todas las empresas que se hayan presentado a la visita de obra, hasta 48hs hábiles antes de la apertura de ofertas.

ANEXO II.B

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA

INDICE

SECCIÓN 1: GENERALES

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas

SECCIÓN 2: PARTICULARES

- 2.1 Equipamiento
- 2.2 Características edilicias
- 2.3 Programa de mantenimiento
- 2.4 Certificaciones
- 2.5 Visitas

SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR

- 3.1 Análisis bacteriológico y físico-químico
- 3.2 Limpieza y desinfección de tanques

SECCIÓN 4: FORMALES

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Consultas

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

Prestar el servicio de análisis, limpieza y desinfección de los tanques de agua potable de las sedes del TSJ Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313 CABA, por el plazo de 12 (doce) meses, de acuerdo a las presentes especificaciones y lo detallado en la Sección 3.

- Se realizarán, para cada sede, 2 (dos) análisis físicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua en el transcurso del año de duración del servicio, con frecuencia semestral.
- En caso de resultar necesario, en función de los resultados de los análisis, se requerirá la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable, la que deberá ser cotizada en la presente oferta económica.

Los Oferentes deberán cotizar por separado el análisis del agua y la limpieza de los tanques.

1.2. Alcance

Los oferentes deberán cotizar los servicios enunciados en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

1.3. Normativas

El Contratista deberá cumplir con todas las normativas vigentes, que regulen su actividad para el ámbito de CABA, así como las normas complementarias y modificatorias vigentes a la fecha de ejecución del contrato.

Se deberá dar cumplimiento al correspondiente programa de Seguridad e Higiene en el trabajo, el que deberá ser presentado ante la Dirección de Obras y Mantenimiento.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1. Equipamiento

El Contratista deberá utilizar el equipamiento adecuado para el desarrollo de las tareas según lo indicado en el Programa de Mantenimiento.

El personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad establecidos por los entes que reglamentan su actividad, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo de los trabajos evitando riesgos para la salud del trabajador.

2.2. Características edilicias

La sede Cerrito cuenta con un tanque de reserva de 20.000lts de capacidad en la azotea y un tanque de bombeo de 4.000lts ubicado en el subsuelo.

La sede Carlos Pellegrini cuenta con un tanque de reserva de HºAº de 14.400lts de capacidad en la azotea y 8 (ocho) tanques de bombeo de polietileno de 660lts c/u ubicados en el 3º subsuelo.

2.3. Programa de mantenimiento

Los Oferentes deberán presentar un Programa de Mantenimiento en el que especificarán las tareas a realizar y las maquinarias, equipos y productos a utilizar, con su correspondiente dosificación y composición química de acuerdo a las normativas vigentes.

El Programa de Mantenimiento deberá especificar el protocolo de análisis de las muestras obtenidas en la válvula de limpieza del tanque y en una canilla de la instalación interna del inmueble.

2.4. Certificaciones

Para cada producto a utilizar se deberán adjuntar los certificados y hojas de seguridad correspondientes aprobados por el organismo de control que corresponda a cada caso.

Los Oferentes deberán presentar un Representante Técnico, junto con su matrícula profesional vigente para el ámbito de CABA.

2.5. Visitas

Todas las visitas del Contratista al Tribunal deberán ser previamente coordinadas con la Dirección de Obras y Mantenimiento por correo electrónico.

El Contratista deberá presentarse con una frecuencia mínima semestral.

El primer análisis de potabilidad del agua deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmada la orden de provisión.

Las visitas para limpieza de tanques, en caso de ser necesarias, se realizarán en días sábado, salvo indicación en contrario por parte de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

En caso que el TSJ considere necesario el refuerzo del servicio mediante visitas adicionales deberán efectuarse a su solicitud, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado. Las mismas deberán realizarse dentro de las 24hs de realizado el pedido.

SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR

Las tareas propuestas son referenciales, el Contratista deberá ampliar, en caso de corresponder, en función de los requerimientos particulares del servicio y según las normativas vigentes a la fecha de inicio del contrato.

3.1. Análisis bacteriológico y físico-químico

- Se deberá realizar, de forma semestral, un análisis bacteriológico y físico-químico del agua que se encuentra en los tanques del edificio, el mismo deberá cumplir las siguientes condiciones:
 - Realizado por un laboratorio habilitado a tal fin por el organismo de control correspondiente.
 - Firmado por un profesional responsable habilitado para tal fin por el organismo de control correspondiente.
 - Incluir conclusiones sobre los resultados del análisis indicando si las muestras de agua tomadas resultan **aptas o no aptas** para el consumo humano, según los parámetros del Código Alimentario Argentino y el Ente Regulador de Agua y Saneamiento, así como recomendaciones sobre la conveniencia de realizar o no una limpieza y desinfección de los tanques de agua.
 - Se deberá proporcionar el detalle de los análisis realizados sobre las muestras, como también la metodología de análisis, con sus correspondientes resultados y valores de referencia y/o límites admisibles.
 - Los resultados de los análisis deberán entregarse, como máximo, en un plazo de 7 (siete) días de tomada la muestra.

3.2. Limpieza y desinfección de tanques

- Si el resultado de los análisis arrojara que la calidad del agua potable para consumo humano no se ajusta a los estándares establecidos por el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), o el organismo que en el futuro lo reemplace, se deberá realizar, el primer sábado luego de la entrega de los resultados luego de que ésta sea requerida por el Tribunal, la limpieza y desinfección de los tanques conforme el siguiente procedimiento:
 - Vaciar los tanques de agua hasta un nivel de 20 cm para iniciar la limpieza.
 - Agregar solución con los productos necesarios según lo indicado en el Programa de Mantenimiento.
 - Realizar la limpieza de paredes, tapa y fondo mediante cepillado ó hidrolavadora, prestando especial atención a las grietas y fisuras.

- Retirar el agua de lavado mediante bomba de achique sumergible.
- Embolsar y retirar los residuos acumulados para su correcta disposición final.
- Enjuagar reiteradamente hasta eliminar toda la suciedad (hasta que el agua salga limpia).
- Colocar las tapas de acceso, llenar los tanques y verificar el funcionamiento de flotantes y válvulas de cierre.
- Llenar el reservorio hasta la mitad, agregar solución con productos desinfectantes con acción bactericida, fungicida y alguicida.
- Llenar completamente el tanque a fin de lograr una correcta mezcla del producto.
- Abrir todas las canillas con el objeto que toda la cañería esté en contacto con el desinfectante.
- Mantener con la solución, el reservorio y las cañerías, como mínimo por 3 horas.
- Eliminar el agua tratada a través de las canillas de la red interna.
- Llenar el tanque con agua limpia para su utilización.
- Realizar un nuevo análisis del agua pasadas las 48hs de realizada la limpieza.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1. Oferentes

El Oferente deberá, junto con la oferta, presentar:

- Programa de mantenimiento y hojas de seguridad según punto 2.3.
- Matrícula del Representante Técnico de la empresa según punto 2.4.
- Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, según punto 1.3.
- Declaración Jurada indicando haber cumplido con la visita de obra obligatoria.

4.2. Consultas

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a obrasymantenimiento@tsjbares.gob.ar. Las mismas, durante la etapa de cotización, serán respondidas en circular a todas las empresas que se hayan presentado a la visita de obra, hasta 48hs hábiles antes de la apertura de ofertas.

APENDICE I

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART*...) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO*...), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART*...) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de (...*SE COMPLETARÁ CON EL DOMICILIO DE LA MESA DE ENTRADAS ADMINISTRATIVA DEL TSJ*...) de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego CM 39-12/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.